REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 22/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración para la Implementación de la pena de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad entre Gendarmería de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha 06 de Diciembre de 2013; Ordinario N° 2217/13 de 27 de Diciembre de 2013; Providencia N° 5263/13 de 31 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Convenio respectivo; Recibido por la Dirección Jurídica con fechalo de 2014.

DECRETO:

- 1.— Pruebese en todes sus partes, el Convenio de Colaboración para la Implementación de la pena de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad entre Gendarmería de Chile y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito con fecha 06 de Diciembre de 2013.
- 2.-Desígnese como responsables administrativos del Programa, a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Don Cristian Reinoso Ibacache, en calidad de Titular, y a la Directora de Servicios Traspasados, Doña Andrea León Vásquez, en calidad de Suplente, siendo los encargados de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

Fdo. Ramón Galleguillos Casti<mark>llo, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autori</mark>za don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ECRETARIO

HVF/MVE/cps Distribución: Dir. Mao

Dir. Traspasados Dir. Control